

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**Orden Foral 144/2019 de 4 de julio. Exclusión de personas aspirantes de la convocatoria para el ingreso como funcionario de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, convocatoria 42131, Ayudante de Cocina, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2016 del Instituto Foral de Bienestar Social**

Con fecha 17 de mayo de 2017, se publicó en el BOTHA número 55, la Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario de carrera al servicio del Instituto Foral de Bienestar Social, previstos en el Acuerdo 814/2016, de 29 de noviembre, del Consejo de Diputados, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social para el año 2016. Asimismo, la Orden Foral 121/2017, de 1 de junio, aprueba las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Ayudante de Cocina del Instituto Foral de Bienestar Social.

En la mencionada Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo, se establece en su base 7.6 que en cualquier momento del proceso selectivo, el tribunal correspondiente podrá solicitar la acreditación de los requisitos exigidos en la convocatoria, habilitando para ello un plazo de 20 días naturales, y si alguno de los aspirantes no los cumpliera o no los acreditara en dicho plazo, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la Diputada de Servicios Sociales, comunicando los motivos por los que se propone su exclusión.

El Tribunal calificador de la convocatoria Ayudante de Cocina, de conformidad con lo señalado en la mencionada base 7.6, requirió a las personas candidatas que habían superado el primer ejercicio para que acreditaran la titulación especificada en la Base 2 de las bases específicas aprobadas mediante la Orden Foral 121/2017, de 1 de junio, (FPI Rama Hostelería y Turismo, Cocina, o titulación equivalente) en un plazo de 20 días naturales.

Una vez finalizado el plazo, y aportada la documentación correspondiente por las personas interesadas, el tribunal acordó conceder un plazo de audiencia a aquellas personas que entendía no habían aportado debidamente la titulación mencionada, con el objeto de que alegasen y/o presentasen los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes.

Concluido este período de audiencia, y examinadas las alegaciones presentadas, dicho tribunal, en reunión celebrada el 2 de julio de 2019, ha acordado proponer a esta Diputada, por carecer de la titulación especificada en la base 2 de las bases específicas aprobadas mediante la Orden Foral 121/2017, de 1 de junio, (FPI Rama Hostelería y Turismo, Cocina, o titulación equivalente), la exclusión de las siguientes personas:

DNI nº 07.979.253 R, 15.373.732 A, 16.262.049 Z, 16.268.551 F, 16.278.776 C, 16.279.794 A, 16.284.966 T, 16.288.798 Z, 16.288.509 R, 16.289.896 P, 16.292.005 R, 16.296.727 P, 16.297.727 L, 16.300.499 P, 18.594.453 B, 30.670.943 Y, 30.676.937 C, 30.689.860 V, 30.690.132 J, 44.671.857 S, 44.672.064 S, 44.676.622 L, 44.683.716 Y, 72.725.495 R, 72.725.688 X, 72.734.719 W, 72.738.409 N y 72.756.009 V.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 11.b) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.6 de la Orden Foral 82/2017, de 9 de mayo,

DISPONGO

PRIMERO. Excluir de la convocatoria para el ingreso como funcionario de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Auxiliares, convocatoria 42131, Ayudante de Cocina, correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2016 del Instituto Foral de Bienestar Social, por carecer de la titulación especificada en la base 2 de las bases específicas aprobadas mediante la Orden Foral 121/2017, de 1 de junio, (FPI Rama Hostelería y Turismo, Cocina, o titulación equivalente), a las personas siguientes:

DNI: 07979253 R, 15373732 A, 16262049 Z, 16268551 F, 16278776 C, 16279794 A, 16284966 T, 16288798 Z, 16288509 R, 16289896 P, 16292005 R, 16296727 P, 16297727 L, 16300499 P, 18594453 B, 30670943 Y, 30676937 C, 30689860 V, 30690132 J, 44671857 S, 44672064 S, 44676622 L, 44683716 Y, 72725495 R, 72725688 X, 72734719 W, 72738409 N y 72756009 V.

SEGUNDO. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 4 de julio de 2019

Diputada Foral de Servicios Sociales

M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO